



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandantes	José Orlando Cuellar Guzmán
Causantes	Melida Guzmán Gutiérrez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00377 00
Asunto	Rechazar demanda por cuantía
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

1. **RECHAZAR** la demanda y ordenar que por Secretaría, se envíe junto con sus anexos a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que por distribución le corresponda conocer de ella, dado que el avalúo de los bienes relictos denunciados no superan los 150 salarios mínimos legales de competencia de este de competencia de este Despacho según el artículo 22 numeral 9º del Código General del Proceso.
2. Déjense las constancias del caso en los correspondientes libros.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notifico por ESTADO No.	
121	del 23 OCT 2019
AYELI TH. ARRIETA PADILLA Secretaria	